ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 26 del Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) en concordancia con los Art. 26 y 27 de la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación); El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO, CALDAS E.S.E presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación, en la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio-Caldas E.S.E, en especial el principio de planeación, con miras a la contratación de personal técnico para DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, el cual se basa en los siguientes criterios:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Contexto institucional y territorial

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas es una entidad pública descentralizada del orden departamental, de mediana complejidad, prestadora de servicios de salud del nivel primario y complementario en el municipio de Riosucio y zona de influencia del occidente caldense. Su área de operación incluye población con pertenencia étnica indígena de los resguardos del territorio, así como población campesina, rural dispersa y urbana, lo que configura un escenario de alta diversidad sociocultural y de marcadas brechas de equidad en el acceso efectivo a servicios de salud. En coherencia con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, la salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable cuya garantía obliga al Estado, en todos sus niveles, a coordinar de manera armónica las acciones de los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como a centrar la atención en las personas, las familias y las comunidades, en el marco de la Atención Primaria en Salud.

1.2 Adopción del modelo de Equipos Básicos de Salud por la ESE

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Lineamiento para la implementación de Equipos Básicos de Salud – Versión 4, expedido en mayo de 2026, estableció las directrices vinculantes para la planeación, conformación, coordinación, operación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) como parte integral de la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios y del fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud.

Conforme a dicho lineamiento, los EBS son equipos interdisciplinarios, territorializados, sistemáticos, que responden a la lectura territorial de la salud y hacen parte de las Redes Integrales e Integradas de Salud con enfoque territorial. Constituyen el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud y deben implementar de manera dinámica y permanente el Plan de Cuidado Primario (PCP), que ordena las acciones e intervenciones individuales, colectivas y de gestión en el nivel primario.

Que mediante la **Resolución 00245 de 2026,** el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas, con cargo a recursos del Presupuesto General de la Nación, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE ($3.914.190.000) destinada a la financiación, conformación y operación de DIEZ (10) Equipos Básicos de Salud, por un periodo de operación de 6 meses en los términos y condiciones establecidos por dicho

acto administrativo, por la Resolución 2361 de 2016 (modificada por la Resolución 900 de 2026) y por el Lineamiento Versión 4 de Mayo de 2026.

En consecuencia, la ESE asumió la condición de operadora de los EBS financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y, por tanto, está obligada a dar estricto cumplimiento al lineamiento técnico-operativo vigente, lo que comporta la conformación de los equipos, su despliegue territorial, la implementación de Planes de Cuidado Primario, el
registro completo y oportuno de la información en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS), el reporte en PISIS, y el monitoreo y evaluación de resultados en salud.

1.3 NECESIDAD FUNCIONAL: EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA COMO PERFIL ESENCIAL DE LA OPERACIÓN.

El numeral 5.2 y el Anexo de Conformación del Lineamiento Versión 4 de Mayo de 2026 establecen expresamente que los Equipos Básicos de Salud financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación deben incluir como perfil base el Auxiliar de Enfermería y/o auxiliar promotor de salud. A su vez, el numeral 5.3.2.1 precisa que el momento de identificación en el Plan de Cuidado Primario debe ser realizado por lo menos por una dupla conformada por un (1) auxiliar y un (1) profesional. Este mandato técnico hace del Auxiliar de Enfermería una pieza indispensable e insustituible para la operación de cada EBS.

La ausencia de este perfil comprometería de manera directa y cuantificable los siguientes aspectos:

- La capacidad de la ESE de desplegar el Plan de Cuidado Primario en los territorios y micro territorios definidos en el proceso de territorialización, dado que sin el auxiliar no puede constituirse la dupla mínima exigida para el momento de identificación.
- El cumplimiento de los indicadores de cobertura y acceso establecidos en la Resolución 3280 de 2018 y en el numeral 5.5.1 del Lineamiento EBS Versión 4, en particular los de captación prenatal, vacunación, detección temprana y control de enfermedades no transmisibles.
- El logro de los resultados en salud comprometidos ante el Ministerio de Salud y Protección Social como condición para la ejecución de los recursos de la Resolución 00245 de 2026.
- La ejecución técnica, financiera y administrativa de los recursos asignados, cuya destinación condicionada exige que se financie talento humano en salud para la operación directa de los EBS.
- La continuidad del vínculo con las familias y comunidades del territorio, atributo esencial de la longitudinalidad propia de la Atención Primaria en Salud.

1.4 PERTINENCIA DE LA CONTRATACIÓN EXTERNA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

La planta de personal de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas no cuenta con el número de auxiliares de enfermería en planta con dedicación exclusiva y disponibilidad para el despliegue extramural en los territorios y microterritorios definidos para la operación de los EBS. La operación de los EBS se financia con recursos del Presupuesto General de la Nación de destinación específica (resolución de transferencia condicionada), que conforme a la Resolución 2361 de 2016 y la Resolución 900 de 2026 no pueden emplearse para el pago de nómina de funcionarios de planta.

Por lo anterior, se hace necesaria, idónea y proporcional la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales que reúnan los requisitos académicos y de experiencia exigidos, para que asuman de manera autónoma e independiente las actividades de Auxiliar de Enfermería dentro de los EBS de la ESE, sin que ello implique vinculación laboral ni subordinación, en los términos del artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 (aplicado por analogía al régimen privado de las ESE) y la jurisprudencia consolidada de la Corte Constitucional sobre contratación de prestación de servicios.

1.5 CONVENIENCIA INSTITUCIONAL

La contratación de Auxiliares de Enfermería para los EBS es conveniente para la ESE porque:

- Garantiza el cumplimiento técnico-operativo de los lineamientos del MSPS y, por consiguiente, evita el reintegro de recursos por inejecución o ejecución defectuosa de las transferencias condicionadas (artículos 5 y 6 de la Resolución 2361 de 2016).
- Mitiga riesgos disciplinarios, fiscales y administrativos derivados de la inadecuada ejecución de recursos del PGN y de la operación deficiente de los EBS frente a la Superintendencia Nacional de Salud (Ley 715 de 2001, artículo 68).
- Fortalece la capacidad institucional de la ESE para implementar el Plan de Cuidado Primario en los territorios asignados y contribuir efectivamente al cierre de brechas de equidad en salud.
- Aporta valor estratégico al cumplimiento del Plan de Gestión Gerencial, del Plan de Desarrollo Institucional y de los compromisos de la ESE en el Plan Territorial de Salud de Caldas y de Riosucio.
- Favorece la garantía del derecho fundamental a la salud de la población a cargo, con énfasis en zonas rurales dispersas, resguardos indígenas y barrios urbanos con mayores brechas de equidad.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA de manera autónoma e independiente dentro de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas de conformidad con los lineamientos técnico-operativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular el Lineamiento Versión 4 de mayo de 2026 y las obligaciones derivadas de la Resolución 00245 de 2026.

PERFIL DEL CONTRATISTA: la idoneidad académica del aspirante deberá demostrarse mediante la presentación del correspondiente diploma y acta de grado expedidos por una institución de educación debidamente reconocida, documentos que constituyen el soporte mínimo para acreditar el cumplimiento del requisito de formación exigido para el perfil objeto de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las obligaciones específicas del contratista corresponden a las actividades determinables en los lineamientos Versión 4 de mayo de 2026 para el perfil de Auxiliar de Enfermería como integrante esencial de los Equipos Básicos de Salud. En particular, el contratista deberá:

- Cumplir el Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud (MSPS, Versión 4, Mayo 2026) y la normatividad vigente: Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 3280 de 2018, Resolución 202 de 2021,

Resolución 100 de 2024, Resolución 1597 de 2025, Decreto 351 de 2025, Circular Externa 041 de 2025, Decreto Ley 480 de 2025 y Resolución 108 de 2026.

- Participar activamente en el proceso de territorialización y reconocimiento del territorio y microterritorio asignado al EBS.
- Concertar, implementar, acompañar y monitorear el Plan de Cuidado Primario (PCP) con las personas, familias y comunidades adscritas, conforme al rol del perfil
- Registrar de manera oportuna, completa y con calidad la información en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS) en sus componentes poblacional, de gestión técnica y financiero, así como en RIPS, Historia Clínica, SIVIGILA, PAIWEB, RUAD-ND y demás fuentes oficiales que apliquen.
- Portar permanentemente y de forma visible los emblemas de Misión Médica: chaleco blanco con detalles reflectivos, gorra blanca y tarjeta de identificación personal, conforme a la Circular Externa 031 de 2025 y la Resolución 4481 de 2012.
- Identificar y notificar de manera inmediata las alertas en salud y eventos de interés en salud pública conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS).
- Aplicar de manera permanente los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional en todas las actuaciones. Brindar trato humanizado, con escucha activa, comportamiento ético, empático, asertivo, sin estigma ni discriminación.
- Participar en los espacios periódicos de análisis institucional, autoevaluación y coevaluación del EBS, así como en las mesas de trabajo mensuales lideradas por la entidad.
- Cumplir el plan de fortalecimiento de capacidades: procesos de inducción, reinducción semestral, actualización y supervisión técnica.
- Guardar reserva y confidencialidad de la información sensible conforme a la Ley Estatutaria de Salud y a la Ley de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).
- Articularse permanentemente con la coordinación del EBS, con los demás integrantes del equipo y con los actores de la Red Integral e Integrada de Salud con enfoque territorial. 13. Activar las rutas de atención y derivación sectorial e intersectorial cuando se identifiquen necesidades que trascienden el sector salud.
- Realizar las acciones de cuidado de manera integrada e integral en los entornos hogar, comunitario, educativo, laboral e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones aisladas.
- Promover y respetar la participación social, comunitaria y los acuerdos comunitarios suscritos. 16. En territorios con presencia de pueblos y comunidades étnicas, respetar las cosmovisiones, autoridades tradicionales, sistemas de salud propios y los acuerdos de concertación documentados en actas.
- Cumplir los acuerdos comunitarios e institucionales suscritos para la operación del EBS.
- Participar en jornadas de salud, brigadas extramurales e intervenciones colectivas cuando se requiera por la dinámica del territorio.
- Atender los requerimientos de la coordinación del EBS, de la entidad territorial, de la EPS y del MSPS en lo que corresponda. 20. Velar por la coherencia de las historias clínicas y que las mismas concuerden con los procesos y procedimiento realizados en las vigencias anteriores de EBS cumpliendo con los protocolos de archivo definidos por la normatividad.
- Realizar el momento de identificación del PCP en dupla con el profesional, aplicando los instrumentos de caracterización social, ambiental, familiar y de tamizaje.
- Realizar las visitas domiciliarias periódicas para acompañar a las familias en la implementación de las acciones de cuidado concertadas.

- Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de los logros y acciones de cuidado concertadas en el PCP.
- Identificar tempranamente alertas en salud y comunicarlas de manera inmediata al resto del EBS para activar la respuesta correspondiente.
- Apoyar la administración de inmunobiológicos, toma de signos vitales, antropometría, tamizajes y pruebas rápidas según su competencia técnica.
- Realizar acciones de información, educación y comunicación en salud (IEC) en los entornos hogar y comunitario.
- Apoyar la organización logística de las visitas, jornadas de salud y actividades colectivas del EBS. 55. Diligenciar y reportar la información en los formatos, fichas e instrumentos del SI-APS, así como en SIVIGILA cuando aplique.
- Mantener contacto permanente con las familias y comunidades, fortaleciendo el vínculo de confianza con el EBS.
- Identificar barreras de acceso y necesidades intersectoriales y reportarlas oportunamente a la coordinación del EBS.
- Participar en los espacios de análisis territorial, autoevaluación y coevaluación del equipo.
- El contratista deberá adherirse y cumplir con el manual de bioseguridad establecido en la institución en el marco del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado. No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto citado, a través del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el legislador determinó ordenar al Ministerio de Salud y Protección Social que dictara reglas para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran sus estatutos de contratación. Fue en ese contexto que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013 mediante la cual se dictaron lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado acogieran la preceptiva legal indicada, y con base en ello, la Junta Directiva de la institución expidió el Estatuto de Contratación por virtud del del Acuerdo No. 010 del 9 de octubre de 2024, en concordancia con la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación) al cual debe sujetarse el representante legal en todas las actuaciones contractuales que se adelanten.

Conforme con lo dispuesto en la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 en concordancia con el Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 en sus artículos 60 y 58 respectivamente, lo cual se definió así:

"***CONTRATACION DIRECTA.*** Es el procedimiento a través de cual el Hospital hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales, teniendo la potestad de celebrar directamente el contrato con un oferente idóneo para satisfacer la necesidad.

En el artículo 61 del mencionado Manual de Contratación se estable que dentro de las causales de contracción por la naturaleza:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, *corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones del Hospital, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas*

> **ARTÍCULO 39. DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los que celebre el Hospital para desarrollar actividades relacionadas con la administración o fundamentos de la entidad. Estos contratos solo podrán ser celebrados cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y en ningún caso implicarán subordinación o ausencia de autonomía respecto al contratista. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el termino estrictamente indispensable y solo para actividades de carácter temporal.

En armonía con lo anterior, el artículo 59 ítem e del Acuerdo No. 010 de 2024, establece que **se podrán celebrar directamente**, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual se acude a la autorización reseñada

Si bien es cierto que el 31 de enero de 2026 inició la Ley de Garantías por motivos electorales, la ESE se encuentra excluida de su aplicación, al tratarse de un proceso necesario para el adecuado funcionamiento institucional y la correcta prestación del servicio de salud, de conformidad con la Ley 996 de 2005.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

No se realiza estudio del sector en tanto el valor está dado por el proyecto presentado y los lineamientos técnicos y operativos para el fortalecimiento de la gestión territorial para la puesta en marcha de los Equipos Básicos de Salud en cuanto a su conformación, operación y seguimiento, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo tanto, se tasan en honorarios fijos mensuales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.450.000,oo MCTE). En concordancia con la destinación para el perfil el cual se anexa la tabla de referencia En concordancia con la destinación prevista para este perfil, se anexa la tabla de referencia correspondiente.

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA RURAL			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería y/o Promotor	4	$ 3.450.000	$ 13.800.000
Profesional de enfermería	1	$ 8.400.000	$ 8.400.000
Medico	1	$ 11.550.000	$ 11.550.000
Psicólogo	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
Profesional complementario	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
Gestor de Comunitario	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

Por lo tanto, el valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se calcula teniendo en cuenta la destinación de los recursos y el periodo de ejecución para la operatividad de los equipos básicos en salud, por lo que se constituye en VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.700.000,oo MCTE).

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso y se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.93199 (OTROS SERVICIOS SANITARIOS) del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

6. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
85101605	Auxiliares de salud a domicilio

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de seis (06) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías cuando corresponda y en concordancia con la operación aprobada en la Resolución 00245 de 2026.

8. FORMA DE PAGO

- Se determina que no se pagarán anticipos.
- EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS, establece como forma de pago, entre los 30 y 60 días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y de expedida la correspondiente constancia de satisfacción o conformidad por el supervisor del contrato, para lo cual, EL CONTRATISTA presentará un informe de su gestión, mismo que una vez revisado y aceptado por el supervisor del contrato, servirá de base para la liquidación parcial de las actividades desarrolladas en un periodo determinado. Con los documentos anteriores se allegará fotocopia del documento que evidencia que el contratista se encuentra debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, al menos durante el periodo que es objeto de cobro. El pago se realizará a razón de honorarios fijos mensuales por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.450.000,oo).o proporcional a fracción de mes ejecutado.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo	Si	Comité de contratación- Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente
Específico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente

DOCUMENTO CONTROLADO

Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso

General	Externo				X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Interno /	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Específico	Interno /				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
Específico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente
General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento

DOCUMENTO CONTROLADO

Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso

Específico	Externo	X	X			Ambiental	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Impacto ambiental	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	2	[redacted]	[redacted]	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Revisión de los tratamientos del riesgo	Por evento
General	Externo/Inter	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto-Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente
General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolíti co	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	[redacted]	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto-Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

10. SUPERVISIÓN:

El Hospital dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la cual quedará establecida en el Contrato, y que deberá dar cumplimiento al Estatuto y Manual de Contratación. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Conforme con lo dispuesto por el art. 83 de la ley 1474 de 2011, "las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados..."

11. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir una garantía única a favor de la ESE que ampare los siguientes riesgos: 1.- Póliza de Cumplimiento, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en cuantía del 10% del mismo, durante su vigencia y dos meses más. 2.- De Calidad, en cuantía del 20% del mismo, durante su vigencia y dos meses más.

La necesidad actualmente descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, Resolución 186 del 19 de diciembre de 2025 del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

> **Nota:** Con el presente estudio, se le da cumplimiento al Artículo 26° del Acuerdo No. 010 de octubre de 2024; en concordancia con la Resolución 128 del 08 de noviembre 2024 (Manual de Contratación) sobre el deber de análisis de las Empresas Sociales del Estado durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación de servicios técnicos para AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD y satisfacer la necesidad aquí determinada.

Para constancia se firma al tercer (03) día del mes de junio de 2026.

Alejandra Guerrero R.

ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ
ENFERMERA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS
11 JUN. 2026
DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E.

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E NIT 890801989-5

CERTIFICA

Que luego de revisar detalladamente el perfil del candidato **ANGIE JULIETH DAVID HIGUITA** y evaluar su formación, experiencia, habilidades y competencias, se concluye que el profesional mencionado **cumple con los requisitos necesarios para ser contratado** y tiene la capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual "Prestación de servicios profesionales como AUXILIAR DE ENFERMERIA en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, para el desarrollo de las actividades en equipos básicos de salud del programa preventivo de salud territorial contempladas en la Resolución 00245 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social junto con sus lineamientos durante el tiempo y en los microterritorios."

Por lo que se recomienda proceder con la contratación del mismo como **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, bajo las condiciones establecidas.

Dada en Riosucio caldas, al primero (1) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirección administrativa.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E NIT. 890801989-5

CERTIFICA

Que dentro del Plan de cargos del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas ESE, no se cuenta auxiliares de enfermería para el desarrollo de las actividades en equipos básicos de salud del programa preventivo de salud territorial contempladas en la Resolución 00245 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social junto con sus lineamientos durante el tiempo y en los micro territorios.

- En consecuencia, se considera necesaria la contratación de un AUXILIAR DE ENFERMERIA de Apoyo a la Gestión, para el desarrollo de las actividades en Equipos Basicos de Salud.

Dada en Riosucio Caldas, el día uno (1) del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirectora Administrativa